

NOTA N° 2141

LA RIOJA, 15 OCT 2024

SEÑORA

DIRECTORA CENTRO POLIVALENTE DE ARTE

PRESENTE:

Me dirijo a Ud., a los efectos de llevar a su conocimiento fotocopia debidamente autenticada de la RESOLUCION MINISTERIAL N° 2540/24. En consecuencia, queda Ud., debidamente notificado por ante la DIRECCIÓN GRAL. DE DESPACHO, de este Organismo de Estado.

Atentamente. -


Aida Nicolasa Carrasco
COORDINADORA GRAL.
DE DESPACHO EDUCATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

FIRMA Simonetti Norma
ACLARACIÓN Simonetti, Norma
FECHA Y HORA 16/10/24 17:45

LA RIOJA, 11.0 OCT 2024

VISTO: El Expediente 16868825/09/2024, mediante el cual el Señor Daniel Nicolás Olivera, presenta Renuncia Condicionada; y,

CONSIDERANDO:

QUE la Renuncia Condicionada tiene por objeto que el docente continúe desempeñando sus actividades laborales, con percepción de haberes hasta tanto se le otorgue el alta del beneficio jubilatorio a través de la ANSES, encuadrando la presente gestión en la Ley Provincial N° 8.823, la que adhiere al Decreto Nacional N° 8.820/62.

QUE el Señor Daniel Nicolás Olivera, presenta su Renuncia Condicionada, en el cargo de Vice – Rector (E24) Suplente, 04 horas cátedras (E01) Titulares, 03 horas cátedras (E01) Interinas y 22 horas cátedras (E01) Titulares - en uso de licencia sin goce de haberes - en el Colegio Provincial N° 1, 03 horas cátedras (E01) Suplentes en el Centro Polivalente de Arte y en 02 horas cátedras (E01) Interinas en la Escuela Normal “Dr. Pedro I. de Castro Barros”, establecimientos de esta Ciudad Capital, dependientes de este Organismo de Estado.

QUE la Coordinación de Liquidaciones de Haberes, informan situación de revista del citado docente.

QUE el Dictamen emanado de la Dirección General Legal y Técnica, manifiesta que teniendo en cuenta que la renuncia es un acto voluntario corresponde se acepte la Renuncia Condicionada, conforme a lo establecido en la Ley N° 8.861 y Ley Provincial N° 8.823 que adhiere al Decreto

25/40

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Aida Nicolás Carrasco
COORDINADORA GRAL.
DE DESPACHO EDUCATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

Nacional N° 8.820/62, a los fines de que el docente continúe desempeñando sus actividades laborales con percepción de haberes, mientras dure la tramitación del otorgamiento del beneficio jubilatorio cesando sus funciones el último día del mes anterior al alta del beneficio acordado por la ANSES.

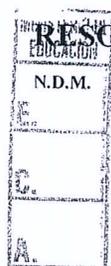
POR ELLO, y en uso de sus facultades.

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la Renuncia Condicionada a partir de la fecha del presente acto administrativo, al Señor Daniel Nicolás Olivera - D.N.I. N° 16.868.825, en los cargos de Vice – Rector (E24) Suplente, 04 horas cátedras (E01) Titulares, 03 horas cátedras (E01) Interinas y 22 horas cátedras (E01) Titulares - en uso de licencia sin goce de haberes - en el Colegio Provincial N° 1, 03 horas cátedras (E01) Suplentes en el Centro Polivalente de Arte y en 02 horas cátedras (E01) Interinas en la Escuela Normal “Dr. Pedro I. de Castro Barros”, establecimientos de esta Ciudad Capital, dependientes de este Organismo de Estado, conforme a lo establecido en la Ley N° 8.861/10 y Ley Provincial N° 8.823/10 que adhiere al Decreto Nacional N° 8.820/62, a los fines de que el docente continúe desempeñando sus actividades laborales con percepción de haberes, mientras dure la tramitación del otorgamiento del beneficio jubilatorio acordado por la ANSES, conforme a lo dictaminado por la Dirección General Legal y Técnica.

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-



RESOLUCIÓN M.E. N° 2540

[Handwritten Signature]
Ing. ARIEL MARTINEZ FRANCÉS
 MINISTRO DE EDUCACION
 PROVINCIA DE LA RIOJA

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
Aida Nicolasa Carrasco
 COORDINADORA GRAL.
 DE DESPACHO EDUCATIVO
 MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA